

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 3

Circular N° 0005 de 2023

PARA:	Instituciones Educativas del sector oficial, bachilleres, jóvenes y ciudadanía del municipio de Cúcuta.
DE:	Despacho Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO:	Alcance a la Primera Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2023 I
FECHA:	16 de enero del 2023

La **Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud**, lidera y ejecuta el **Programa Generación 2050**, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el **Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”**, **compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior**, teniendo como objetivo principal “Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, **con la fuerza de la juventud**, el cual atiende la **población joven en el municipio**, según Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, reformada mediante la Ley 1885 de 2018, determina que la **persona joven en Colombia** es “Toda persona entre **14 y 28 años cumplidos** en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. En razón a esto, **podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2022 o quienes egresaron en 2021 y 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19 y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios de la generación 2050, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la **primera convocatoria para el año 2023, solo para programas de formación en pregrado.**

Siendo así, el día dos (02) enero del 2023 la Secretaría de Educación Municipal expidió la circular No 001 en la cual se describieron los lineamientos y documentos que deben radicar las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios del programa Generación 2050. La fecha máxima de radicación era hasta el día 13 de enero del 2023 a las 6:00 pm (18:00 horas).

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 3

En razón a esto y por consideración de aclaración para la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC, en la forma de dar a conocer su oferta académica, la presente circular tiene como propósito dar alcance a la circular 001 del 2023 ampliando las fechas de postulación/radicación sólo para la FESC.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA FESC POR ACLARACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	02 de enero de 2023	20 de enero de 2023
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3168624117 o correo electrónico: juventud@semcucuta.gov.co) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	02 de enero de 2023	20 de enero de 2023
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	20 de enero de 2023 – Hora 6:00 pm (18:00 horas)	
Publicación de beneficiarios de la primera Convocatoria Circular 001 para el año 2023	Miércoles 25 de enero de 2023	
Publicación de beneficiarios de la presente circular de alcance para el año 2023	Miércoles 25 de enero de 2023	

PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN PREGRADO A APLICAR:

IES	INICIA EN NIVEL TECNOLÓGÍAS	SEMESTRES	CONTINÚA AL NIVEL PROFESIONAL	SEMESTRES
Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC	Desarrollo de Software	6	Ingeniería de Software	4
	Contenidos gráficos publicitarios	6	Diseño Gráfico	3
	Gestión de Turismo Sostenible	6	Administración Turística y Hotelera	3
	Gestión Financiera	6	Administración Financiera	4
	Logística Empresarial	6		

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 3

La formación académica de la FESC inicia con el nivel de las tecnologías y continúa con el nivel profesional, para un total de nueve o diez semestres dependiendo del programa de su elección; con el beneficio de realizar dos prácticas empresariales y obtener dos títulos en el transcurso de su carrera.

Se reitera que, **el alcance de la presente circular tiene como único propósito ampliar las fechas para postulación de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC debido a la solicitud de aclaración de la formación académica.**

El Instructivo para la participar en la convocatoria, los términos y condiciones generales de la convocatoria, requisitos para postularse al programa generación 2050, obligaciones del o la joven que recibe el subsidio, mecanismo de selección a beneficiarios y beneficiarias: **están sujetos al cumplimiento específico en la circular 001 del 02 de enero del 2023, por lo cual cada joven deberá cumplir con lo allí descrito.**

Cordialmente,


 LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Asesora Jurídica de Despacho - Contratación 
 Proyectó: Mauricio Castañeda – Subsecretario de Juventud 